

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 157/01

VISTO:

El convenio celebrado con fecha 28 de Agosto de 2001 entre la Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Ministro de Economía Lic. Jorge Emilio Sarghini y la Municipalidad de Coronel Dorrego, en la persona del Sr. Intendente Municipal Dr. Osvaldo Aníbal Crego, en el marco de la Ley Provincial N° 12.727; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 2049/01 adhirió a dicha ley provincial.

Que la norma declara el estado de emergencia administrativa, económica y financiera del Estado Provincial.

Que atento a la vinculación económica y financiera que mantienen los municipios con la Provincia de Buenos Aires y la instrumentación por parte de esta última de Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones (Patacones) y/o Bonos de Cancelación de Obligaciones, se cree oportuno convalidar en todos sus términos el Convenio suscripto.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase lo actuado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Osvaldo A. Crego, ratificando en todos sus términos el Convenio celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego, que se agrega como Anexo I de la presente Ordenanza

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 31 de agosto de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2051/01